

**Aprueban los índices de distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR  
correspondientes al año fiscal 2016**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 213-2015-EF/50**

Lima, 30 de junio de 2015

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 39° de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, determina los recursos que conforman el Fondo de Compensación Regional - FONCOR, así como el mecanismo mediante el cual se distribuyen sus recursos;

Que, el literal a) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, establece que los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial, previo informe favorable del Consejo Nacional de Descentralización - CND;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 007-2007-PCM se aprobó la fusión del Consejo Nacional de Descentralización – CND con la Presidencia del Consejo de Ministros, disponiéndose que toda referencia normativa al CND o a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá como hecha a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, sobre la base de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, mediante los Oficios Nº 038, 089, 469-2015-INEI/DTDIS, el Ministerio de Economía y Finanzas ha efectuado los cálculos correspondientes para la determinación de los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional – FONCOR correspondientes al Año Fiscal 2016;

Que, a través del Oficio Nº 1039-2015-PCM/SD, la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros ha cumplido con emitir opinión favorable sobre los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional correspondientes al Año Fiscal 2016, elaborados por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, conforme al literal a) del numeral 15.5 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, en concordancia con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo Nº 117-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR son aprobados por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante resolución ministerial, los mismos que son determinados y actualizados por la Dirección General de Presupuesto Público de dicho Ministerio, de acuerdo a los criterios establecidos en el marco legal correspondiente;

Que, en virtud de lo señalado en los considerandos precedentes resulta necesario aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional – FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2016;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 304-2012-EF y el Decreto Supremo Nº 117-2014-EF;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar los Índices de Distribución del Fondo de Compensación Regional - FONCOR correspondiente al Año Fiscal 2016, conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La presente Resolución Ministerial y su respectivo Anexo serán publicados en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**ALONSO SEGURA VASI**

Ministro de Economía y Finanzas

**ANEXO**

**ÍNDICES DE DISTRIBUCIÓN  
FONCOR  
2016**

<b>GOBIERNOS REGIONALES</b>	<b>INDICE FONCOR 2016</b>
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	0.1225014219
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	0.0000218942
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	0.1301982638
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	0.0001532627
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	0.0865690323
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	0.0249231921
GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	0.0000014435
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	0.0000000001
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA	0.1175201659
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	0.1325992452
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	0.0000837337
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	0.0544802347
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	0.0011984379
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	0.0458652073
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	0.0001071021
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	0.0287292574
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	0.0009580643
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	0.0849362098
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	0.0000132357
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	0.0994809437
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	0.0531545886
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	0.0009102427
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	0.0026599455
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	0.0017609327
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA (RÉGIMEN ESPECIAL)	0.0105192893
GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	0.0006546529
<b>TOTAL</b>	<b>1.0000000000</b>